

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

19008 SALA DE LO SOCIAL

Doña Marta Jaureguizar Serrano, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en los Autos n.º 344/13 sobre impugnación Convenio seguidos a instancia de Sindicato de Trabajadores de Seguridad de Madrid y otros contra Aproser y otros, con fecha ocho de mayo de 2014 ha dictado Diligencia de Ordenación del tenor litetal siguiente:

"Tener por interpuesto el recurso. Dar traslado del mismo a las demás partes para su impugnación en el término de diez días, si así les conviene. La impugnación deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio a tenor de lo dispuesto en el artículo 211.1 de la L.R.J.S. Del escrito o escritos de impugnación se dará traslado a las partes. Y si se formularan alegaciones sobre inadmisibilidad del recurso o los motivos subsidiarios de fundamentación de la sentencia recurrida a que se refiere el artículo 210 de la L.R.J.S., las demás partes podrán presentar directamente alegaciones al respecto dentro de los cinco días siguientes a aquel en que reciban el escrito de impugnación. Transcurrido el plazo de impugnación y, en su caso, el de alegaciones, háyanse presentado o no escritos en tal sentido se elevarán los autos a la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los cinco días siguientes."

Y para que sirva de notificación en legal forma a AMPES, en ignorado domicilio se inserta la presente en el "Boletín Oficial del Estado", advirtiéndole que las siguientes comunicaciones se harán conforme a lo prevenido en el art. 59 de la LRJS.

Madrid, 21 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140027190-1